

# OTRAS DISPOSICIONES

DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN

## 3807

*ORDEN de 5 de julio de 2011, de la Consejera de Educación, Universidades e Investigación, por la que se convocan ayudas y dotaciones para Estancias de Afianzamiento Idiomático para el curso 2011-2012.*

La Ley Básica 10/1982 de 24 de noviembre, de Normalización del Uso del Euskera, en su artículo 17, dispone lo siguiente:

«El Gobierno adoptará aquellas medidas encaminadas a garantizar al alumnado la posibilidad real, en igualdad de condiciones, de poseer un conocimiento práctico suficiente de ambas lenguas oficiales al finalizar los estudios de enseñanza obligatoria y asegurará el uso ambiental del euskera, haciendo del mismo un vehículo de expresión normal, tanto en las actividades internas como externas y en las actuaciones y documentos administrativos.»

Así mismo, el artículo 12 de la Orden de 1 de agosto de 1983 dispone que:

«El Departamento de Educación y Cultura adoptará las medidas oportunas a fin de garantizar el uso ambiental del euskera, haciendo del mismo un vehículo de expresión normal, tanto en las actividades docentes como extra docentes en el ámbito educativo.»

En base a la Ley y Orden mencionados, y ante la evidencia de que muchos alumnos de la Comunidad Autónoma del País Vasco, aun cursando euskera en la escuela, fuera del horario lectivo carecen de oportunidades para desenvolverse y vivir en ambientes euskaldunes, el Departamento de Educación, Universidades e Investigación acordó, por Orden de 17 de junio de 1985 (BOPV del 19), la creación de los Centros de Afianzamiento Idiomático. Una vez consolidada la experiencia, el Decreto 147/1990 de 29 de mayo reguló la creación y el funcionamiento de los centros. Hasta la fecha se han creado, por medio de las correspondientes órdenes, cinco Centros de Afianzamiento Idiomático.

Estos Centros de Afianzamiento se ven imposibilitados para atender a gran parte de la demanda y, en consecuencia, muchos solicitantes no pueden disfrutar de los beneficios de la experiencia. Ante la manifiesta necesidad de realizar estancias con los mismos objetivos de los Centros de Afianzamiento Idiomático, el Departamento de Educación, Universidades e Investigación considera imprescindible la promoción de ese tipo de estancias, así como la concesión de subvenciones a centros privados y dotaciones a centros públicos a las mismas. Resulta evidente que, basándonos en la experiencia de los Centros de Afianzamiento Idiomático, el resultado de las estancias mejora si se cumplen los requisitos básicos en lo referente a organización, programación y a los recursos tanto humanos como materiales.

Por todo ello,

RESUELVO:

Artículo único.–Aprobar la convocatoria de ayudas y dotaciones para Estancias de Afianzamiento Idiomático para el curso 2011-2012, con arreglo a las bases reguladoras especificadas en el anexo.

## DISPOSICIONES FINALES

Primera.– En todo lo no previsto por las bases en materia de procedimiento será de aplicación la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Segunda.– Contra la presente Orden, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de reposición, ante la Consejera de Educación, Universidades e Investigación, en el plazo de un mes a partir del siguiente a su publicación en el BOPV. Así mismo, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco, en el plazo de dos meses a partir de la fecha señalada.

Tercera.– La Dirección de Innovación Educativa tomará las medidas necesarias para la correcta ejecución de la presente convocatoria.

Cuarta.– La presente Orden entrará en vigor al día siguiente a su publicación en el BOPV.

Vitoria-Gasteiz, a 5 de julio de 2011.

La Consejera de Educación, Universidades e Investigación,  
MARÍA ISABEL CELAÁ DIÉGUEZ.

viernes 29 de julio de 2011

## ANEXO I

## BASES REGULADORAS DESTINADAS A LA AYUDA SUPLEMENTARIA DE CENTROS PRIVADOS

## OBJETO Y DESTINATARIOS DE LAS AYUDAS

1.- Se convocan ayudas para Estancias de Afianzamiento Idiomático. La partida destinada a dichas ayudas asciende a 69.400,00 euros, con cargo a los presupuestos de la Comunidad Autónoma Vasca para el año 2011. Dicho importe podrá ser modificado, teniendo en cuenta la cuantía total de las ayudas solicitadas, en función de las disponibilidades presupuestarias no agotadas que resulten de la ejecución de otros programas de ayudas del Departamento de Educación, Universidades e Investigación y con carácter previo a la resolución de las mismas. De la presente circunstancia se dará publicidad mediante Resolución de la Viceconsejera de Educación.

2.- La presente convocatoria tomará en consideración las estancias a realizar durante el curso 2011-2012.

3.- Pueden solicitar ayudas de esta convocatoria los centros de enseñanza no universitaria de la Comunidad Autónoma Vasca, para estancias de aulas de los modelos A, B o D.

Se hará un esfuerzo especial para reforzar este programa en los centros de modelo A, y acercar, así, al alumnado de dichos centros a actividades promotoras del euskara.

En caso de hallarse incurso en cualquier procedimiento sancionador o de reintegro iniciado en el marco de ayudas de la misma naturaleza, la concesión y abono de la ayuda estará condicionada a la terminación de dicho procedimiento.

No podrán concurrir a las ayudas reguladas por la presente Orden quienes se hallen incurso en alguna de las causas establecidas en el apartado 5 del artículo 50 del Texto Refundido de la Ley de Principios Ordenadores de la Hacienda General del País Vasco, modificado por la Ley 4/2005, de 18 de febrero, para la Igualdad de Mujeres y Hombres. A este respecto, los solicitantes deberán presentar una declaración responsable en la que certifiquen que no se encuentran en ninguna de las causas descritas en el citado artículo.

## CARACTERÍSTICAS DE LAS AULAS Y DE LAS ESTANCIAS

4.- Esta convocatoria está dirigida a las estancias organizadas específicamente para potenciar y mejorar el uso del euskera.

5.- Para poder acceder a las ayudas de esta convocatoria es necesario que a la estancia acuda la totalidad de la clase.

6.- El responsable del aula será un profesor habitual, vasco-parlante, preferentemente el profesor de euskera o el tutor, quien permanecerá con los alumnos durante toda la estancia.

7.- El centro podrá proponer la asistencia de más de un aula a la misma estancia.

8.- A fin de obtener la mayor rentabilidad posible a la estancia y de posibilitar la distribución de los alumnos en subgrupos de trabajo, se establecen los siguientes ratios mínimos profesor/alumno:

|                |  |
|----------------|--|
| Un profesor    | para las aulas de hasta 15 alumnos.      |
| Dos profesores | para las aulas de entre 16 y 29 alumnos. |

viernes 29 de julio de 2011

Tres profesores para las aulas de 30 o más alumnos.

9.– El primero de los profesores mencionados en la base anterior será el profesor especificado en el punto 6. El segundo, el tercero y siguientes, en su caso, podrán ser profesores-monitores contratados por el propio centro o propuestos por la residencia. En la valoración del proyecto se considerará la capacitación de los profesores-monitores (títulos académicos, certificados de aptitud de conocimiento del euskera, preparación como monitor de tiempo libre).

10.– Duración de la estancia: dos noches mínimo.

11.– Las estancias se llevarán a cabo en albergues y residencias que dispongan de las condiciones adecuadas para el desarrollo de los programas de potenciación y mejora del euskera. Es el centro el encargado de elegir la residencia, de determinar si es adecuada y de contratarla. Por tanto, el Departamento de Educación, Universidades e Investigación no se responsabiliza de la adecuación de la opción elegida.

12.– Aquellos centros que en el curso escolar anterior hubieran presentado solicitud para un Centro de Afianzamiento Idiomático y habiendo logrado plaza hubieran renunciado a la misma, no percibirán ayuda alguna en la presente convocatoria.

13.– La presente convocatoria no subvencionará las solicitudes que hayan obtenido estancia en un Centro de Afianzamiento Idiomático y que soliciten la subvención de la misma.

#### SOLICITUDES

14.– Las solicitudes se harán de acuerdo con el impreso anexo a la presente Orden, al que se adjuntará el presupuesto elaborado por la residencia. En el presupuesto se detallarán las fechas y días de estancia, el número de residentes, el precio por día y residente, y el importe total resultante.

15.– A la hora de cumplimentar el capítulo de la solicitud referente al proyecto pedagógico, los centros podrán solicitar el asesoramiento y la asistencia de los Centros de Afianzamiento Idiomático en los siguientes teléfonos y direcciones:

Erretore etxea. 20494 Alkiza (Gipuzkoa). Tel.: 943 69 20 64.

Albergue de Plentzia. (Bizkaia) Tf.: 656 798 761.

Albergue de Barria. 01208 Barria (Araba). Tf.: 945 31 71 31.

Elgoibar: Aubixa baserria. B. S. Pedro. 20870 Elgoibar (Gipuzkoa). Tf.: 943 74 43 40.

Segura: Albergue de Segura. 20214 Segura (Gipuzkoa). Tf.: 943 80 21 82.

16.– Cada centro puede presentar una única solicitud para las Estancias de Afianzamiento Idiomático. La solicitud podrá incluir una o más aulas.

17.– El plazo de presentación de las solicitudes comenzará el 1 de septiembre de 2011 y finalizará el 3de octubre de 2011, ambos inclusive.

18.– El impreso de solicitud se presentará en el (Gobierno Vasco, Departamento de Educación, Universidades e Investigación, Servicio de Euskera, NOLEGA, EGE, c/ Donostia-San Sebastian kalea 1, 01010 Gasteiz). Asimismo, dentro del mismo plazo, podrá ser entregado en el servicio ZUZENEAN en cualquiera de la Delegaciones Territoriales de Educación: en Bilbao (Gran vía 85, 48011); en Donostia-San Sebastián (Andía 13, 20003) o en Vitoria-Gasteiz (Ramiro de Maeztu 10, bajo. 01008), así como también en cualquiera de las dependencias administrativas establecidas en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

viernes 29 de julio de 2011

En caso de detectar alguna omisión o inexactitud en la solicitud recibida por la Administración, se le comunicará al interesado/a y se le concederá un plazo de 10 días para subsanarlo. Si en dicho plazo no tiene lugar la subsanación solicitada, la solicitud se entenderá denegada, previa resolución según lo establecido en el artículo 42 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

#### CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN Y DE DETERMINACIÓN DE LAS AYUDAS

19.– Serán beneficiarios de las ayudas todos aquellos centros que cumplan los requisitos. Para examinar las solicitudes y realizar las propuestas de subvención, la Viceconsejera de Educación nombrará una comisión compuesta por los siguientes miembros:

- El Director de Innovación Educativa o la persona que él designe.
- Dos representantes de los Centros de Afianzamiento Idiomático.
- Dos Técnicos de Normalización Lingüística de los Berritzegunes.
- Un representante del Departamento de Cultura.
- Dos técnicos de la sección Nolega.

20.– El total de la ayuda no superará el 100% de los gastos de estancia. Por ello, en la solicitud se le exigirá al centro una declaración expresa. Por otro lado, en esta convocatoria se establece un límite máximo de 2.100,00 euros por centro, límite que en ningún caso podrá ser superado por las subvenciones concedidas.

21.– En caso de que no se cuente con disponibilidad económica suficiente para hacer frente a las cantidades establecidas en el punto anterior, las ayudas se prorratearán en base a las puntuaciones dadas por la comisión. A la hora de examinar las solicitudes y realizar la propuesta de ayudas, la Comisión se atenderá a los siguientes criterios:

21.1.– Se tendrá por indicador básico el número de niños-noche (NNN). A dicho indicador se le aplicará la siguiente operación:  $NNN \times 12: 350$

21.2.– Se determinará la puntuación básica. Dicha puntuación tendrá en cuenta el indicador que se cita en el presente apartado. El indicador básico será de el número de niños-noche (NNN) que se multiplicará por la siguiente gradación:

|   |   |
|---|---|
| Si el centro educativo no lo a solicitado esa estancia                            | 1 |
| Si el centro educativo tiene turnos de estancia concedidos pero no para ese grupo | 2 |
| Si el centro educativo a solicitado estancia pero no se le ha concedido           | 3 |

Dicha puntuación básica (PB) constituirá como máximo el 78 % del total de la valoración de la solicitud, siendo la fórmula la siguiente:

$$PB = (NNN \times 12: 359) + 6 \times EAI + (NNN \times 12: 350) \times CAI$$

21.3.– Esta puntuación básica estará sujeta a cuatro graduadores.

a) (HN) El Programa Ulibarri supondrá un incremento del 8% del valor total de la PB.

b) (M) El correspondiente al Nivel. Se diferenciará el estar en los niveles de EI, EP, ESO y BUP. El supondrá un incremento del 1%, EP, del 2%, ESO, 3% y BUP, 4%.

Si un centro presenta grupos de diferentes niveles, se aplicará el índice correspondiente al grupo que tenga nivel superior.

viernes 29 de julio de 2011

c) (A reforzado) Si el grupo es del modelo A y tiene un plan de refuerzo del euskera, para utilizarlo también de forma vehicular, se aplicará este incremento. Este complemento comportará un incremento del 4% como máximo.

d) (PR) Presupuesto. Para la determinación de este complemento se examinan los presupuestos aprobados de las iniciativas propuestas. La Comisión, una vez analizadas las propuestas, fijará los centros en tres tramos presupuestarios (TPR). Si los gastos de transporte, monitor y materiales no superan los 800,00 euros, a los centros les corresponderá el primer tramo y conseguirán un 2%. en cuanto a los gastos de entre 800,00 euros y 2.000,00 euros, el segundo tramo y un 3,5%; si dichos gastos están entre 2.001,00 y 3.500,00 euros, les corresponderá el tercer tramo y un 4,5%; finalmente, si los gastos superan los 3.500,00 euros, a los centros les corresponderá el cuarto tramo y un 6%.

#### 21.4.– Determinación de la ayuda.

Logramos la puntuación que le corresponde al centro sumando los cuatro incrementos a la puntuación básica (P).

$$P = PB + HN+M+AR + PR$$

Una vez aplicado el procedimiento indicado, se procederá al prorrateo de la cantidad disponible para la determinación de la subvención (S). Se utilizará la siguiente fórmula:

$$D = \frac{P \times 69.400,00}{\sum P}$$

### RESOLUCIÓN

22.– La Comisión elevará propuesta de Resolución de la convocatoria de ayudas y el acta de la Comisión a la Viceconsejera de Educación, quien dictará y hará pública la resolución oportuna, indicando la relación de beneficiarios, las cantidades a percibir, las solicitudes denegadas y las causas de exclusión.

En caso de que no se dicte Resolución expresa dentro del plazo citado, deberá entenderse que la solicitud ha sido denegada. El órgano competente, sea cual sea, deberá resolver de forma expresa.

Dicha Resolución no agota la vía administrativa y contra la misma se podrá interponer recurso de alzada ante el Consejero de Educación, Universidades e Investigación, en el plazo de un mes contado desde el día de su publicación.

### ABONO DE LA AYUDA Y JUSTIFICACIÓN

23.– La ayuda se abonará con carácter previo y en un único pago, y se tramitará una vez publicada la Resolución. Si transcurridos diez días desde la recepción de la notificación de la concesión de la subvención el beneficiario no ha manifestado renuncia expresa de la citada subvención, ésta se entenderá aceptada.

24.– Los centros beneficiarios de ayudas deberán remitir, con anterioridad al 30 de junio de 2012, los documentos que a continuación se especifican, a las direcciones indicadas en el apartado 18 anteriormente citado:

a) El cuestionario correspondiente a las Estancias de Afianzamiento Idiomático, indicando la valoración y los resultados. Para ello se cumplimentará el modelo impreso remitido a los centros junto con la notificación.

b) Justificación total del gasto de la actividad subvencionada. Para ello se presentará un

viernes 29 de julio de 2011

documento con los siguientes datos: fecha, concepto, gasto total, cantidad imputable si procede, y fecha de pago. Los documentos originales se guardarán en los centros educativos a efectos de una posible futura verificación de los mismos.

25.– En caso de que algún centro no realice la actividad objeto de ayuda o no cumpla con alguna de las bases, deberá reintegrar la subvención a la Tesorería General del País Vasco, según lo establecido en el Decreto Legislativo 1/1997, de 11 de noviembre, de Regulación del Régimen de Subvenciones y Principios Ordenadores de la Hacienda General del País Vasco; y en el Texto Refundido de la Ley de Principios Ordenadores de la Hacienda General del País Vasco, mediante el procedimiento estipulado por el Decreto 698/1991, de 17 de diciembre (BOPV del 07-02-1992).

26.– Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, siempre que se entienda cumplido el objeto de ésta, y en su caso, la obtención concurrente de otras subvenciones y ayudas concedidas por cualquier otra entidad pública o privada, podrá dar lugar a la modificación de la Resolución de la concesión de subvenciones. A estos efectos la Viceconsejera de Educación dictará la oportuna Resolución de liquidación en la que se reajustarán los importes de las subvenciones concedidas.

27.– El beneficiario de las ayudas estará obligado a facilitar a la Oficina de Control Económico y al Tribunal Vasco de Cuentas cuanta información le sea requerida respecto a las subvenciones de esta convocatoria.

#### COMPATIBILIDAD

28.– En el caso de que el centro haya recibido o vaya a recibir una subvención para esta iniciativa por parte de otro organismo, deberá realizar una descripción detallada de la misma. En ningún caso la suma de las dos subvenciones podrá superar el 100% del gasto, en cuyo caso se procederá a la oportuna reducción de la subvención correspondiente a la presente convocatoria.

29.- De conformidad con la Ley Orgánica 15/1999, de 13 diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, y con la Ley 2/2004, de 25 de febrero, Ficheros de Datos de Carácter Personal de Titularidad Pública y de Creación de la Agencia Vasca de Protección de Datos, los datos personales recogidos en la tramitación de esta convocatoria, cuyo tratamiento y publicación es autorizado por los y las participantes en la misma, serán incluidos en un fichero cuyo objeto será gestionar la presente convocatoria de subvenciones y cualquier otro procedimiento o expediente administrativo relacionado con la misma, así como para informar a las personas concurrentes a dicha convocatoria de su desarrollo. La responsable de este fichero es la Dirección de Innovación Educativa. Los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición se podrán ejercer ante la Dirección de Innovación Educativa, dirigiéndose para ello a la siguiente dirección: calle Donostia-San Sebastián, 1, 01010 Vitoria-Gasteiz.

Asimismo, las personas que participen en esta convocatoria, autorizan a la Dirección de Innovación Educativa para certificar la veracidad de los datos personales presentados ante otras Administraciones públicas.

viernes 29 de julio de 2011

## ANEXO II

## BASES REGULADORAS DESTINADAS A LA DOTACIÓN SUPLEMENTARIA DE CENTROS PÚBLICOS

## OBJETO Y DESTINATARIOS DE LAS AYUDAS

1.- Se convocan dotaciones para Estancias de Afianzamiento Idiomático. La partida destinada a dichas ayudas asciende a 113.600,00 euros, con cargo a los presupuestos de la Comunidad Autónoma Vasca para el año 2011. Dicho importe podrá ser modificado, teniendo en cuenta la cuantía total de las ayudas solicitadas, en función de las disponibilidades presupuestarias no agotadas que resulten de la ejecución de otros programas de ayudas del Departamento de Educación, Universidades e Investigación y con carácter previo a la resolución de las mismas. De la presente circunstancia se dará publicidad mediante Resolución de la Viceconsejera de Educación.

2.- La presente convocatoria tomará en consideración las estancias a realizar durante el curso 2011-2012.

3.- Pueden solicitar dotaciones de esta convocatoria los centros públicos de enseñanza no universitaria de la Comunidad Autónoma Vasca, para estancias de aulas de los modelos A, B o D.

Se hará un esfuerzo especial para reforzar este programa en los centros de modelo A, y acercar, así, al alumnado de dichos centros a actividades promotoras del euskara.

## CARACTERÍSTICAS DE LAS AULAS Y DE LAS ESTANCIAS

4.- Esta convocatoria está dirigida a las estancias organizadas específicamente para potenciar y mejorar el uso del euskera.

5.- Para poder acceder a las dotaciones de esta convocatoria es necesario que a la estancia acuda la totalidad de la clase.

6.- Las características del aula y de la estancia son los detallados en el anexo I desde el punto 6 al 11 inclusive.

7.- Aquellos centros que en el curso escolar anterior hubieran presentado solicitud para un Centro de Afianzamiento Idiomático y habiendo logrado plaza hubieran renunciado a la misma, no percibirán dotación alguna en la presente convocatoria.

8.- La presente convocatoria no subvencionará las solicitudes que hayan obtenido estancia en un Centro de Afianzamiento Idiomático y que soliciten la subvención de la misma.

## SOLICITUDES

9.- Las solicitudes se harán de acuerdo con el impreso anexo a la presente Orden, al que se adjuntará el presupuesto elaborado por la residencia. En el presupuesto se detallarán las fechas y días de estancia, el número de residentes, el precio por día y residente, y el importe total resultante.

10.- A la hora de cumplimentar el capítulo de la solicitud referente al proyecto pedagógico, los centros podrán solicitar el asesoramiento y la asistencia de los Centros de Afianzamiento Idiomático en los siguientes teléfonos y direcciones:

Erretore etxea. 20494 Alkiza (Gipuzkoa). Tel.: 943 69 20 64.

viernes 29 de julio de 2011

Albergue de Plentzia: (Bizkaia) Tf.: 656 798 761.

Albergue de Barria. 01208 Barria (Araba). Tf.: 945 31 71 31.

Elgoibar: Aubixa baserria. B. S. Pedro. 20870 Elgoibar (Gipuzkoa). Tf.: 943 74 43 40.

Segura: Albergue de Segura. 20214 Segura (Gipuzkoa). Tf.: 943 80 21 82.

11.– Cada centro puede presentar una única solicitud para las Estancias de Afianzamiento Idiomático. La solicitud podrá incluir una o más aulas.

12.– El plazo de presentación de las solicitudes comenzará el 1 de septiembre de 2011 y finalizará el 3 de octubre de 2011, ambos inclusive.

13.– El impreso de solicitud se presentará en el (Gobierno Vasco, Departamento de Educación, Universidades e Investigación, Servicio de Euskera, NOLEGA, EGE, c/ Donostia-San Sebastián kalea 1, 01010 Vitoria-Gasteiz). Asimismo, dentro del mismo plazo, podrá ser entregado en el servicio ZUZENEAN en cualquiera de la Delegaciones Territoriales de Educación: en Bilbao (Gran Vía 85, 48011); en Donostia-San Sebastián (Andia 13, 20003) o en Vitoria-Gasteiz (Ramiro de Maeztu 10, bajo. 01008), así como también en cualquiera de las dependencias administrativas establecidas en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En caso de detectar alguna omisión o inexactitud en la solicitud recibida por la Administración, se le comunicará al interesado/a y se le concederá un plazo de 10 días para subsanarlo. Si en dicho plazo no tiene lugar la subsanación solicitada, la solicitud se entenderá denegada, previa resolución según lo establecido en el artículo 42 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

#### CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN Y DE DETERMINACIÓN DE LAS AYUDAS

14.– Serán beneficiarios de las dotaciones todos aquellos centros que cumplan los requisitos. Para examinar las solicitudes y realizar las propuestas de dotación, la Viceconsejera de Educación nombrará una comisión compuesta por los siguientes miembros:

- El Director de Innovación Educativa o la persona que él designe.
- Dos representantes de los Centros de Afianzamiento Idiomático.
- Dos Técnicos de Normalización Lingüística de los Berritzegunes.
- Un representante del Departamento de Cultura.
- Dos técnicos de la sección Nolega.

15.– El total de la ayuda no superará el 100% de los gastos de estancia. Por ello, en la solicitud se le exigirá al centro una declaración expresa. Por otro lado, en esta convocatoria se establece un límite máximo de 2.100,00 euros por centro, límite que en ningún caso podrá ser superado por las dotaciones concedidas.

16.– En caso de que no se cuente con disponibilidad económica suficiente para hacer frente a las cantidades establecidas en el punto anterior, las dotaciones se prorratearán en base a las puntuaciones dadas por la comisión. A la hora de examinar las solicitudes y realizar la propuesta de dotación, la Comisión se atenderá a los criterios expuestos del punto 21.1 al 21.3 del anexo I.

17.– Determinación de la dotación.

Logramos la puntuación que le corresponde al centro sumando los cuatro incrementos a la puntuación básica (P).

$$P = PB + HN + M + AR + PR$$

viernes 29 de julio de 2011

Una vez aplicado el procedimiento indicado, se procederá al prorrateo de la cantidad disponible para la determinación de la dotación (S). Se utilizará la siguiente fórmula:

$$D = \frac{P \times 113.600,00}{\sum P}$$

## RESOLUCIÓN

18.– La Comisión elevará propuesta de Resolución de la convocatoria de ayudas y el acta de la Comisión a la Viceconsejera de Educación, quien dictará y hará pública la resolución oportuna, indicando la relación de beneficiarios, las cantidades a percibir, las solicitudes denegadas y las causas de exclusión.

En caso de que no se dicte Resolución expresa dentro del plazo citado, deberá entenderse que la solicitud ha sido denegada. El órgano competente, sea cual sea, deberá resolver de forma expresa.

Dicha Resolución no agota la vía administrativa y contra la misma se podrá interponer recurso de alzada ante el Consejero de Educación, Universidades e Investigación, en el plazo de un mes contado desde el día de su publicación.

## ABONO DE LA AYUDA Y JUSTIFICACIÓN

19.– La dotación se abonará con carácter previo y en un único pago, y se tramitará una vez publicada la Resolución. Si transcurridos diez días desde la recepción de la notificación de la concesión de la dotación el beneficiario no ha manifestado renuncia expresa de la citada dotación, ésta se entenderá aceptada.

20.– Los centros beneficiarios de dotaciones deberán remitir, con anterioridad al 30 de junio de 2012, el documento que a continuación se especifica, a las direcciones indicadas en el apartado 13 anteriormente citado:

El cuestionario correspondiente a las Estancias de Afianzamiento Idiomático, indicando la valoración y los resultados. Para ello se cumplimentará el modelo impreso remitido a los centros junto con la notificación.

21.– El beneficiario de las dotaciones estará obligado a facilitar a la Oficina de Control Económico y al Tribunal Vasco de Cuentas cuanta información le sea requerida respecto a las subvenciones de esta convocatoria.

## COMPATIBILIDAD

22.– En el caso de que el centro haya recibido o vaya a recibir una subvención para esta iniciativa por parte de otro organismo, deberá realizar una descripción detallada de la misma. En ningún caso la suma de las dos subvenciones podrá superar el 100% del gasto, en cuyo caso se procederá a la oportuna reducción de la subvención correspondiente a la presente convocatoria.

23.– De conformidad con la Ley Orgánica 15/1999, de 13 diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, y con la Ley 2/2004, de 25 de febrero, Ficheros de Datos de Carácter Personal de Titularidad Pública y de Creación de la Agencia Vasca de Protección de Datos, los datos personales recogidos en la tramitación de esta convocatoria, cuyo tratamiento y publicación es autorizado por los y las participantes en la misma, serán incluidos en un fichero cuyo objeto será gestionar la presente convocatoria de subvenciones y cualquier otro procedimiento o expediente administrativo relacionado con la misma, así como para

viernes 29 de julio de 2011

informar a las personas concurrentes a dicha convocatoria de su desarrollo. La responsable de este fichero es la Dirección de Innovación Educativa. Los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición se podrán ejercer ante la Dirección de Innovación Educativa, dirigiéndose para ello a la siguiente dirección: calle Donostia-San Sebastián, 1, 01010 Vitoria-Gasteiz.

Asímismo, las personas que participen en esta convocatoria, autorizan a la Dirección de Innovación Educativa para certificar la veracidad de los datos personales presentados ante otras Administraciones públicas.



viernes 29 de julio de 2011

EUSKAL GIROTZE EGONALDIAREN PROGRAMA (2) Maila/gela ..... Arduraduna .....

1.- Egonaldiaren programa laburra

|              | 1. EGUNA | 2. EGUNA | 3. EGUNA | 4. EGUNA | 5. EGUNA |
|--------------|----------|----------|----------|----------|----------|
| Goizean      |          |          |          |          |          |
| Bazkalondoan |          |          |          |          |          |
| Arratsaldean |          |          |          |          |          |
| Afalaurrean  |          |          |          |          |          |
| Afalondoan   |          |          |          |          |          |

2.- Ikastetxeak, erabilera areagotzeko helburuarekin zer egingo du (3):

Egonaldiaren aurretik: .....

Egonaldian zehar: .....

Egonaldiaren ondoren: .....

(2) Ikasgela bat baino gehiago direnean, orrialde honen fotokopiak egin eta, bakoitzeko, honelako orrialde bat bete behar da.

(3) Atal hau betetzea ezinbestekoa da. Ez betetzeak laguntza edo dotazioa ez jasotzea ekarriko du.

viernes 29 de julio de 2011

**EGE (Euskal Girotze Egonaldiak) 2011-2012****GALDEKIZUNA**

Ikastetxea ..... Kodea .....

Herria ..... Lurraldea ..... Tf. ....

Egoitza ..... Datak

Maila ..... Eredua ..... Ikasle kopurua .....

Zenbat irakasle? ..... Zenbat monitore? .....

Arduraduna(k) .....

**ARGIBIDEAK**

1.- Galdekizun hau irteera-egonaldiaren arduradunak/ek bete behar du/te. Irteera-egonaldi bakoitzeko galdekizun bakar bat, nahiz eta bertara talde bat baino gehiago joan.

2.- 2012ko ekainaren 30rako bidali behar dira hauetako helbide batera: Eusko Jaurlaritzaren Hezkuntza Saila, Euskara Zerbitzua, NOLEGA atala, EGE, Donostia-San Sebastián kalea 1, 01010 Vitoria-Gasteiz). Bestela, epe horren barruan ZUZENEAN Zerbitzuaren edozein egoitzatan aurkeztu daitezke: Bilbao (Gran Vía, 85 – 48011); Donostia-San Sebastián (Andia, 13 – 20003); Vitoria-Gasteiz (Ramiro de Maeztu, 10 behe - 01008):

- **Memoria-galdekizun** hau oso-osorik beteta eta
- **Gastuen justifikazio-orria. (Ikastetxe pribatuek bakarrik)**

3.- Galdekizunean adierazitakoak osatu nahi izanez gero, egoki jo daitezkeen materialak ere erants dakizkioke inprimaki honi.

.....(e)n, 201.....ko .....aren .....(e)an

**Ikastetxearen zigilua****Zuzendariaren sinadura****Arduradunaren sinadura**

viernes 29 de julio de 2011

**I.- EGONALDIAREN BALORAZIOA \***

Egoitzaren izena ..... Herria .....

I.1.- Azaldu egoitza zenbateraino izan den egokia horrelako programa aurrera eramateko.

.....

.....

.....

I.2.- Eragozpenak egon badira, zehaztu.

.....

.....

.....

I.3.- Janaz eta loaz gain, zer nolako zerbitzuak eskaini dizkizue egoitzak?

.....

.....

.....

I.4.- Egoitzak berak monitoreak ere jarri ditu? Bai  Ez 

Baiezkotan, zehaztu eta baloratu zer lan egin duten ikasleekin:

Oso ona  Ona  Hala-holakoa  Eskasa 

.....

.....

.....

**II.- PROGRAMA**

II.1.- Egoitzak berak eskainitako programa: ekintzen laburpena.

.....

.....

.....

.....

.....

.....

II.2.- Ekintzak nola atera dira? Azaldu alde onak, txarrak, zergatiak.

.....

.....

.....

.....

.....

.....

\* Egonaldiak egin diren egoitza bakoitzeko honelako orri bat bete behar da.  
Behar izanez gero, fotokopiak erabili.

viernes 29 de julio de 2011

II.3.- Zuk zeuk hizkuntzaren erabilera ziurtatzeko eraman duzun programa: ekintzen laburpena.

.....  
 .....  
 .....  
 .....

II.4.- Aurrez programatu ziren bezala egin dira ala aldaketekin? Zeintzuk eta zergatik?

.....  
 .....  
 .....  
 .....

II.5.- Nola atera dira? Azaldu alde onak, txarrak, zergatiak.

.....  
 .....  
 .....  
 .....

### III.- LORPENAK

III.1.- Ikasleek euskaraz egin dute programan zehar?

|  | Dena                     | Asko                     | Gutxi                    | Ezer ez                  |
|--|--------------------------|--------------------------|--------------------------|--------------------------|
| <i>Eskolatik joan zareten irakasleekin</i> | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> |
| <i>Monitoreekin</i>                        | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> |
| <i>Egoitzako langileekin</i>               | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> |
| <i>Beren artean</i>                        | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> |

III.2.- Ikastetxean egin ohi dutenaren aldean:

Askoz gehiago       Gehiago       Berdin       Gutxiago

.....  
 .....  
 .....

III.3.- Baloratu erabilera hori eta zergatiak.

.....  
 .....  
 .....  
 .....

III.4.- Azaldu hizkuntzaz aparte zer nolako lorpenak egin diren irteera honetan.

.....  
 .....  
 .....

viernes 29 de julio de 2011

## IV.- BALORAZIO OROKORRA

IV.1.- Irakasleok nola baloratu d(it)uzue egonaldia(k) eta emaitzak?

.....

.....

.....

.....

IV.2.- Ikasleek nola bizi izan d(it)u(z)te egonaldia(k)?

.....

.....

.....

IV.3.- Gurasoek nola ikusten dituzte honelako egonaldiak?

.....

.....

.....

IV.4.- Ikastetxean nola hartzen dira era honetako irteera-egonaldiak?

.....

.....

.....

IV.5.- Ekintza hau erabilera sustatzeko programa zabal eta osatu baten zati integratua da ala ekintza isolatua? Eman azalpenak.

.....

.....

.....

## V.- EUSKAL GIROTZE BARNETEGIAK eta EGE DEIALDIA

V.1.- Ezagutzen al dituzue Euskal Girotze Barnetegiak?

|               |                             |                              |                       |                             |                              |
|---------------|-----------------------------|------------------------------|-----------------------|-----------------------------|------------------------------|
| <b>Alkiza</b> | Ez <input type="checkbox"/> | Bai <input type="checkbox"/> | Bertan egonak zarete? | Ez <input type="checkbox"/> | Bai <input type="checkbox"/> |
|---------------|-----------------------------|------------------------------|-----------------------|-----------------------------|------------------------------|

|                 |       |       |       |       |       |
|-----------------|-------|-------|-------|-------|-------|
| <i>Baloratu</i> | ..... | ..... | ..... | ..... | ..... |
|-----------------|-------|-------|-------|-------|-------|

|               |                             |                              |                       |                             |                              |
|---------------|-----------------------------|------------------------------|-----------------------|-----------------------------|------------------------------|
| <b>Urduña</b> | Ez <input type="checkbox"/> | Bai <input type="checkbox"/> | Bertan egonak zarete? | Ez <input type="checkbox"/> | Bai <input type="checkbox"/> |
|---------------|-----------------------------|------------------------------|-----------------------|-----------------------------|------------------------------|

|                 |       |       |       |       |       |
|-----------------|-------|-------|-------|-------|-------|
| <i>Baloratu</i> | ..... | ..... | ..... | ..... | ..... |
|-----------------|-------|-------|-------|-------|-------|

|               |                             |                              |                       |                             |                              |
|---------------|-----------------------------|------------------------------|-----------------------|-----------------------------|------------------------------|
| <b>Barria</b> | Ez <input type="checkbox"/> | Bai <input type="checkbox"/> | Bertan egonak zarete? | Ez <input type="checkbox"/> | Bai <input type="checkbox"/> |
|---------------|-----------------------------|------------------------------|-----------------------|-----------------------------|------------------------------|

|                 |       |       |       |       |       |
|-----------------|-------|-------|-------|-------|-------|
| <i>Baloratu</i> | ..... | ..... | ..... | ..... | ..... |
|-----------------|-------|-------|-------|-------|-------|

|                 |                             |                              |                       |                             |                              |
|-----------------|-----------------------------|------------------------------|-----------------------|-----------------------------|------------------------------|
| <b>Elgoibar</b> | Ez <input type="checkbox"/> | Bai <input type="checkbox"/> | Bertan egonak zarete? | Ez <input type="checkbox"/> | Bai <input type="checkbox"/> |
|-----------------|-----------------------------|------------------------------|-----------------------|-----------------------------|------------------------------|

|                 |       |       |       |       |       |
|-----------------|-------|-------|-------|-------|-------|
| <i>Baloratu</i> | ..... | ..... | ..... | ..... | ..... |
|-----------------|-------|-------|-------|-------|-------|

|               |                             |                              |                       |                             |                              |
|---------------|-----------------------------|------------------------------|-----------------------|-----------------------------|------------------------------|
| <b>Segura</b> | Ez <input type="checkbox"/> | Bai <input type="checkbox"/> | Bertan egonak zarete? | Ez <input type="checkbox"/> | Bai <input type="checkbox"/> |
|---------------|-----------------------------|------------------------------|-----------------------|-----------------------------|------------------------------|

|                 |       |       |       |       |       |
|-----------------|-------|-------|-------|-------|-------|
| <i>Baloratu</i> | ..... | ..... | ..... | ..... | ..... |
|-----------------|-------|-------|-------|-------|-------|

V.2.- Egin itzazu hemen Euskal Girotze Barnetegiak hobetzeko proposamen zehatzak.

.....

.....

.....

V.3.- Egin itzazu hemen laguntza deialdi hau (EGE) hobetzeko proposamen zehatzak.

.....

.....

.....